



IV. ÓRGANO COLEGIADO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
OC-0038	10. COMISIÓN PARA DICTAMINAR LA BAJA DE BIENES MUEBLES

BASE LEGAL
REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES: ARTÍCULOS DEL 55.2 AL 55.6

DESCRIPCIÓN GENERAL
 Dictaminar la procedencia de baja contable de un bien mueble, en términos de lo establecido por el presente Reglamento *para el Control de Bienes Muebles e Inmuebles*. (Artículo 55.2 del Reglamento para el Control de Bienes Muebles e Inmuebles)

INTEGRACIÓN (Artículo 55.6 del Reglamento para el Control de Bienes Muebles e Inmuebles)



ATRIBUCIONES

FUNCIONAMIENTO

- Conocer y resolver sobre las propuestas de los titulares de las entidades académicas y dependencias de las bajas de los bienes muebles del patrimonio de la Universidad Veracruzana, presentadas a la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Control de Bienes Muebles e Inmuebles o a la Secretaría de Administración y Finanzas Regional, según corresponda y proponer al Rector su formalización. (Artículo 55.3 fracción I y 55. 4 tercer párrafo del Reglamento para el Control de Bienes Muebles e Inmuebles)
- Dictaminar la procedencia de baja contable de un bien mueble, que se encuentre en los supuestos establecidos:
 - Quando son desechos y no es posible su reaprovechamiento.
 - Quando el bien mueble se hubiere extraviado, robado o siniestrado, debiendo en estos casos elaborar un acta administrativa como constancia de los hechos y cumplir con las formalidades establecidas en las disposiciones legales aplicables.

- c) Cuando por su naturaleza o estado físico pongan en riesgo la salubridad, la seguridad o el medio ambiente.
 - d) Cuando se trate de activos biológicos que hayan envejecido, expirado o fenecido.
 - e) Cuando no sean susceptibles de aprovechamiento en el servicio por una causa distinta a las señaladas. *(Artículos 55.3 fracción II y 55.5 del Reglamento para el Control de Bienes Muebles e Inmuebles)*
3. Turnar por escrito los dictámenes a la Dirección de Control de Bienes Muebles e Inmuebles, para los efectos procedentes. *(Artículo 55.3 fracción III y 55. 4 cuarto párrafo del Reglamento para el Control de Bienes Muebles e Inmuebles)*
 4. Invitar a las sesiones a expertos internos y externos a la Universidad Veracruzana, con voz pero sin voto. *(Artículo 55.3 fracción IV del Reglamento para el Control de Bienes Muebles e Inmuebles)*
 5. Emitir las reglas de operación para su funcionamiento. *(Artículo 55.3 fracción V del Reglamento para el Control de Bienes Muebles e Inmuebles)*
 6. Las demás que establezca la legislación universitaria. *(Artículo 55.3 fracción VI del Reglamento para el Control de Bienes Muebles e Inmuebles)*



 Dirección de Planeación Institucional Unidad de Organización y Métodos	 Mtro. Alberto Islas Reyes Abogado General	7/septiembre/2017	7/septiembre/2017
PROPONE	AUTORIZA	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR